

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

INVITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020			
“CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA, ESTURCTURA EDIFICIO HOSPITALIZACIÓN, ACABADOS E INSTALACIÓN DE REDES DEL NUEVEO EDIFICIO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO-EN EL MARCO DE LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA”			
<b>FECHA</b>	27 DE FEBRERO DE 2020	<b>HORA</b>	8:00 AM
<b>LUGAR</b>	Empresa Social del Estado Hospital Mental De Antioquia.		
OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA			
En el Municipio de Bello – Antioquia siendo las 8:00 AM del día 27 de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Contratación procede analizar y responder las observaciones presentadas a los términos de referencia dentro de la Invitación Pública Número 04 de 2020, el cual fue publicado dentro de los términos establecidos para el efecto.			
NOTA: SE LES RECOMIENDA A LOS POSIBLES OFERENTES LEER EL DOCUMENTO COMPLETO YA QUE TODAS LAS RESUESTAS PUEDEN LLEGAR A COMPLEMENTARSE ENTRE SI			
MIEMBROS COMITÉ DE CONTRATACIÓN E INVITADOS			
COMITÉ	Subgerente de Prestación de Servicios (Presidente Comité de Contratación)	PAULO ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ	
	Jefe Oficina Jurídica	LIZET CRISTINA ROLDAN GIRALDO	
	Secretaria	LILIANA MARÍA ARISMENDY MARÍN	
INVITADA	Ingeniera Civil – Coordinadora del proyecto	ANA CATALINA MACIAS LÓPEZ	

N°	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE INDENTIFICACIÓN y/
1	COLPATRIA CONSTRUCTORA	Katherine Barrera Rojas, Gerente de Estructuración de Proyectos CAT	Fecha: 12 de febrero de 2020 Hora: 15:20 horas Radicado No.: 00392	NIT 860.058.070-6
2	CONSTRUCTORA CONCRETO	Ana María Murillo Montoya, Profesional Ofertas y Presupuestos	Fecha: 13 de febrero de 2020 Hora: 17:09 horas Radicado No.: 00415	Sin Número de Identificación
3	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	Ingeniero Alejandro Moreno Delgado, Director de Presupuesto	Fecha: 14 de febrero de 2020 Hora: 15:23 horas Radicado No.: 00422	Sin Número de Identificación
4	LUISA FERNANDA RESTREPO A.	No Refiere nombre de empresa Ni Profesión	Fecha: 21 de febrero de 2020 Hora: 12:33 horas Radicado No.: 00480	Sin Número de Identificación
5	SANDRA LÓPEZ	No Refiere nombre de empresa. Ingeniera de Licitaciones	Fecha: 24 de febrero de 2020 Hora: 11:49 horas Radicado No: 00491	Sin Número de identificación

No.	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE INDENTIFICACIÓN y/
1	COLPATRIA CONSTRUCTORA	Katherine Barrera Rojas, Gerente de Estructuración de Proyectos CAT	Fecha: 12 de febrero de 2020 Hora: 15:20 horas Radicado No.: 00392	NIT 860.058.070-6
Nº	OBSERVACIONES		RESPUESTA	
1.	<p>En la Verificación de la Capacidad Financiera, la entidad establece que el proponente debe cumplir, entre otros, con un índice de liquidez mayor o igual a 2.5, con un índice de endeudamiento menor o igual a 50% y una rentabilidad del activo mayor o igual al 5%. Al respecto solicitamos que se pongan en consideración estos indicadores en razón de disminuir el índice de liquidez a 2, aumentar el índice de endeudamiento a 65% y disminuir la rentabilidad del activo al 2%, valores con los cuales se cumple con estos indicadores financieros. Lo anterior, en razón a la posibilidad que se abre con este cambio al recibo de una mayor cantidad de ofertas privilegiándose con ello el principio de selección objetiva, pues si bien la entidad hizo un estudio de mercado al respecto, ello no obsta para que grandes compañías nacionales y extranjeras, con gran experiencia y reconocimiento de trabajo responsable en el país, queden por fuera del presente proceso licitatorio.</p>		<p>Los indicadores financieros exigidos en los pliegos de condiciones del proceso a contratarse, fueron elaborados de manera tal que, con ellos se pueda garantizar la capacidad financiera del contratista para que considerando el tiempo de ejecución que se tiene para la entrega de las obras (12 meses) y una suscripción del contrato para el próximo 18 de marzo (en 20 días aproximadamente), el proponente tenga la capacidad de iniciar las obras con su propio patrimonio de manera inmediata a la suscripción del contrato, eso debido a que, si el contratista no tiene un amplio margen de maniobras financieras para apalancar la compra de materiales y alquiler/compra de maquinaria necesaria para ejecutar las obras desde la suscripción del contrato, el contratista no entregaría las obras dentro del término establecido.</p> <p>Adicionalmente, la entidad realizó referencias con procesos de contratación similares como la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 de la Empresa Social del Estado La María, cuyo objeto es la "Construcción Terminación de la Reposición y ampliación de la Infraestructura de la ESE Hospital La María de Medellín - Torre Administrativa Medellín", en la cual exigieron un índice de liquidez mayor o igual a 9 y de endeudamiento del 20%</p> <p>Sin embargo, los índices fueron tomados solo como referencia y ajustados a nuestra realidad.</p> <p>Aunado a lo anterior y considerando la solicitud del posible oferente, la entidad considera viable modificar el índice de liquidez al 2%. Sin embargo, una rentabilidad del activo del 2% y un endeudamiento del 70% demostraría una muy baja capacidad del contratista para apalancar el</p>	

		<p>proyecto a través de recursos propios y financiación con el sector financiero y otros. Así como una pobre capacidad para responder en caso de un siniestro.</p> <p>El comité de contratación de la entidad considera que, con los indicadores financieros establecidos no se vulnera la participación ni la selección objetiva, pues lo que se pretende es garantizar para la institución y en aras del principio de responsabilidad, la escogencia de un contratista idóneo para atender las necesidades ya descritas.</p> <p>Por lo interior, el comité aprueba modificar el índice de liquidez en un 2% manteniendo los demás índices financieros para el pliego definitivo</p>
--	--	---

Nº	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/
2	CONSTRUCTORA CONCRETO	Ana María Murillo Montoya, Profesional Ofertas y Presupuestos	Fecha: 13 de febrero de 2020 Hora: 17:09 horas Radicado No.: 00415	Sin Número de Identificación

Nº	OBSERVACIONES	RESPUESTA
1.	<p>En cuanto a los requisitos de capacidad financiera, en los cuales se exige un Índice de Liquidez Igual o Superior a 2.5.</p> <p>De manera respetuosa, solicitamos reconsiderar este indicador, tal y como lo sugiere Colombia Compra Eficiente en la "Guía para los procesos de Contratación Pública", que, en virtud del principio de transparencia, recomienda algunos indicadores financieros que garantizan pluralidad de ofertas y la selección objetiva:</p> <p>"Guía para los Procesos de Contratación de obra pública: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocuments/20140828apendicecontratosplan_0.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocuments/20140828apendicecontratosplan_0.pdf</a> (...)</p> <p>Anexo 1: Información de capacidad financiera y capacidad organizacional del sector de la construcción en Colombia,</p>	<p>La solicitud del posible oferente es similar a la realizada y analizada en el párrafo anterior.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos ya señalados y aclarando que, los conceptos de Colombia Compra Eficiente no son de carácter vinculante, sino que, son una guía o referencia para las entidades del sector público para adelantar sus procesos de contratación, pues así lo considero la Sección tercera del Consejo de Estado al declarar la nulidad parcial del Artículo 159 del Decreto 1510 de 2010 y dijo con respecto de los pliegos de condiciones tipo para la contratación y las minutas tipo de contratos que Colombia Compra Eficiente no cuenta con la competencia para diseñar e implementar, con efectos vinculantes para las entidades, documentos contractuales estandarizados pues esta función carece de soporte legal al no estar investida dicha entidad con facultad reglamentaria sobre la materia. Adicionalmente, señaló que la elaboración de estos documentos <u>le corresponde únicamente a las entidades</u>, por lo que estos numerales van en contravía del principio de la autonomía de la</p>

<p>Colombia Compra Eficiente utilizó una muestra de 500 empresas del sector de la construcción a partir de información publicada en el Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades — SIREM-. Esta muestra contiene empresas de todos los tamaños empresariales y de todo el país. Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.</p> <p><b>Liquidez:</b> La muestra evidencia una dispersión de los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1 y 1,5 con 20% de las empresas dentro de él. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. <b><u>Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1.</u></b> El 90% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor o igual a 1. (Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente solicitamos a la entidad, modificar el índice financiero ajustándolo, así: <b>INDICE DE LIQUIDEZ:</b> Mayor o igual a 1.0</p>	<p>voluntad consagrada en el Artículo 32 de la Ley 80.</p> <p>Cabe aclarar que esta institución es respetuosa de los lineamientos de la Agencia en mención y que con base en ellos fue construida la estructura de los pliegos de condiciones y/o términos de referencia del proceso de contratación, sin embargo, la institución haciendo uso de sus facultades legales, las adopta en la medida que se ajusten a la realidad y necesidades institucionales</p> <p>Por lo tanto, tal y como se le explico al Constructora Colpatria, el índice de liquidez para e l pliego definitivo será del 2%</p>
--	--

N°	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/
3	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.	Ingeniero Alejandro Moreno Delgado, Director de Presupuesto	Fecha: 14 de febrero de 2020 Hora: 15:23 horas Radicado No.: 00422	Sin Número de Identificación
N°	OBSERVACIONES		RESPUESTA	
1	Respecto al numeral 5.3 CAPACIDAD FINANCIERA, con el ánimo de darle mayor pluralidad al proceso, solicitamos que el Índice de endeudamiento sea hasta por un valor menor o igual al 70% del presupuesto oficial, tal cual lo manejan la mayoría de entidades públicas del país y conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente.		El comité de contratación de la entidad decide no acceder a esta petición de enormidad con lo explicado en la respuesta a las observaciones de la Constructora Colpatria y la Constructora Concreto	
2	Para el numeral 5.2 EXPERIENCIA, Solicitamos que tanto para el subnumeral 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4, se le permita a los proponentes que se presenten en modalidad de consorcio o unión temporal, <u>que al menos uno de los integrantes aporte la experiencia solicitada en cada uno de los tres subnumerales</u> , y que los demás integrantes que conformen el proponente plural, aporten experiencia en al menos uno de los tres subnumerales mencionados. Lo anterior, teniendo en cuenta que precisamente el objeto de los proponentes plurales es aunar esfuerzos para cumplir con los requisitos solicitados por las entidades del estado para sus contrataciones.		Se le informa al posible proponente que no es posible acceder a su petición, pues no es garantía para nuestra institución de la idoneidad del proponente plural si solo uno tiene experiencia en todos los ítems señalados. Si bien como lo estima en la observación, el propósito es aunar esfuerzos, no habría un aporte efectivo si solo uno cumple con todos los requisitos: TODOS los participantes de la forma plural de proponente deben contribuir al cumplimiento de los requisitos aportando al menos un documento en cada requisito y no solo uno de estos hacerlo en todo los requisitos, de lo contrario tampoco tendría sentido la forma asociativa	
3	Solicitamos comedidamente que las Hojas de Vida requeridas a los oferentes para presentar junto con sus certificaciones, diplomas y cartas de intención se limiten en esta etapa de presentación de oferta, únicamente a Director de Obras y Residentes, y que para el resto de profesionales, únicamente el oferente		No es posible acceder a su petición, pues el cronograma del proceso de contratación estima una suscripción del contrato para el próximo 18 de marzo, fecha que se encuentra muy próxima (20 días aproximadamente) y para lo cual la institución debe tener la plena seguridad de que el contratista cuenta con todo lo necesario para el inicio de las	



	<p>adjudicatario se le obligue a entregar la documentación dentro de la etapa de legalización del contrato.</p>	<p>obras de manera inmediata, incluyendo que cuenta con el personal requerido.</p> <p>Además las hojas de vida deben ser aprobadas por nuestro comité de contratación en cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia como una especificación técnica, por lo que, se debe tener la seguridad que el proponente favorecido los cumpla antes de su adjudicación y no tomar el riesgo de que sean aportados con posterioridad y no cumpla el requisito. Es un requisito previo y no posterior</p>
<p>4</p>	<p>Solicitamos aclarar los criterios con los cuales se otorgarán los 4 puntos de la evaluación, correspondientes a la implementación del programa de gerencia de proyectos</p>	<p>Se le aclara al posible proponente que para la obtención de estos cuatro puntos se debe acreditar dos requisitos:</p> <p>El primero es aportar un Programa de Gestion de Proyectos en el cual se muestre la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto, así mismo, se aborden las diversas necesidades, inquietudes y expectativas, equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.</p> <p>En segundo lugar, el proponen debe acreditar que cuenta con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cuente al menos con Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o construcción, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de construcción de obras civiles contados a partir de la obtención del título del posgrado. Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que</p>

	certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos
--	---

N°	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/
4	LUISA FERNANDA RESTREPO A.	No Refiere nombre de empresa Ni Profesión	Fecha: 21 de febrero de 2020 Hora: 12:33 horas Radicado No.: 00480	Sin Número de Identificación

N°	OBSERVACIONES	RESPUESTA
1	<p>En el título 5. REQUISITOS HABILITANTES numeral 5.2.1 Experiencia por Antigüedad. Para lo cual nos basamos en "Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" para lo cual la entidad no puede requerir experiencia por antigüedad en años toda vez que la experiencia se obtiene es a través del ejercicio de su profesión y no por los años de constituida.</p> <p>"LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS: 1. La información inscrita en el Registro Único de Proponentes puede ser utilizada por los proponentes <u>sin limitación temporal alguna, especialmente la experiencia, ya que no hay límite en el número de contratos que se inscriben ni en la fecha en la que éstos fueron celebrados.</u></p> <p>2. Los requisitos habilitantes establecidos dentro de un Proceso de Contratación deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza</p>	<p>Se le aclara a la solicitante que, con el requisito de antigüedad de la empresa no se está haciendo una limitación temporal en la experiencia inscrita en el RUP, pues son dos requisitos completamente diferentes.</p> <p>El hospital no está exigiendo que la experiencia sea aportada en un rango de años determinado, pues la experiencia no se agota con el paso del tiempo (que es sobre lo que trata la directriz de Colombia Compra Eficiente y acogida por esta institución), es así como, si la experiencia aportada en el RUP cumple los requisitos exigidos, sin importar el año de ejecución de la misma, esta será tenida en cuenta por el comité evaluador</p> <p>Por lo tanto, se le aclara que una exigencia no tiene nada que ver con la otra, al tener dos finalidades distintas.</p> <p>Con la exigencia de un determinado número de años de constitución de la empresa, la entidad busca tener la certeza de que el oferente seleccionado ha alcanzado una solidez, un reconocimiento y una trayectoria en el mercado, las cuales ha considerado</p>

<p>y valor del contrato a suscribir y se establecen en los pliegos de condiciones teniendo en cuenta el Riesgo del Proceso de Contratación; el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; el análisis del sector respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes."</p> <p>Por tal motivo solicitamos amablemente NO sea tenido en cuenta la experiencia en antigüedad o sea disminuida a por lo menos 7 años. Ya que están limitando la participación de proponentes y se están basando en un criterio equivocado de evaluación. Toda vez que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE aclara que la experiencia se obtiene es por medio de sus actividades. Para evitar esto la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ha hecho público las diferentes guías para que los contratantes puedan basarse en ellas, tal y como por ejemplo los PLIEGOS TIPO, todo esto con el fin de que no exista corrupción y haya una clara pluralidad de oferentes al proceso.</p>	<p>esta institución fundamental, teniendo en cuenta el tipo de obra a construirse y su magnitud, pues se trata del hospital de salud mental más grande del país y con un valor por encima de los dieciocho mil millones de pesos. Por lo tanto, quien sea favorecido con la convocatoria deberá contar con todas las aptitudes y cualidades que den la tranquilidad al contratante de que quien ejecuta la obra es idóneo y capaz para hacerlo</p> <p>Con repecho a los conceptos de Colombia Compra Eficiente, se le aclara que es precisamente esta agencia la que dice que, <i>"la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"</i></p> <div data-bbox="824 957 1382 1415" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• literal F. Experiencia contratos de obra de la Guía para procesos de contratación de obra pública <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_obra_publica.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_obra_publica.pdf</a></li> <li>• Numeral II del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (referenciado también por la posible oferente) <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf</a></li> </ul> </div> <p>En ningún aparte de estos manuales dice que la entidad no puede exigir antigüedad de la empresa, aclarando que lo que nos vincula es la ley y esta tampoco lo prohíbe. Por lo tanto, se le sugiere a la solicitante leer nuevamente los manuales a los que hace referencia para una mejor comprensión de lo que en ellos se establece.</p>
--	--



	<p>Es por ello que esta entidad entiende que a mayores años de ejercicio de la empresa es mayor su experiencia en el sector, experiencia que considerando la envergadura de la obra y la magnitud de la responsabilidad jurídica y financiera que asume el contratista, es fundamental para la selección de este</p> <p>El comité considera que una empresa con 7 años de constitución aún no ha alcanzado la madurez, solidez y reconocimiento suficiente en el sector de la construcción de obras civiles, es una empresa que aún se encuentra en consolidación, por lo que, debido a los argumentos ya expuestos, este comité no considera responsable ni procedente modificar los pliegos de tal forma que se disminuya el requisito de antigüedad de la empresa de 20 años a 7, es desproporcionada la solicitud</p> <p>Adicionalmente, se le explica a la solicitante que, estos pliegos fueron construidos teniendo como referencia inicial los que reglamentaron la contratación de la segunda etapa de la construcción del nuevo hospital, según la invitación pública No. 8 de 2016 para la cual se exigió:</p> <p><i>“Teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, se requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia por antigüedad que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad requerida y en el plazo establecido. Por este motivo, el proponente deberá tener una experiencia por antigüedad mínima de veinte (20) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la fecha de haber sido legalmente constituida como persona jurídica o a partir de la expedición de la matrícula profesional para personas naturales)”</i></p>
--	---

		<p>Por lo tanto, el comité de contratación de la entidad en aras de continuar en la misma vía y con la misma rigurosidad aplicada por el hospital hace cuatro años para la contratación de la segunda etapa, la cual incluye obras similares a las que se pretenden contratar en este proceso de contratación, mantuvo los mismos requisitos exigidos para esa época, incluso sin aumentarlos aun considerando el paso de los años</p> <p>Los requisitos exigidos son como dice la solicitante que deben ser, adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato a suscribir y se establecen en los pliegos de condiciones teniendo en cuenta el Riesgo del Proceso de Contratación; y el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación.</p>
2	<p>En el título 5. REQUISITOS HABILITANTES numeral 5.2.2 Experiencia del Proponente en el RUP y en el numeral 5.2.3 Experiencia certificada del proponente.</p> <p>La entidad está solicitando cito lo siguiente " cinco (5) contratos celebrados y terminados ya sea individualmente o en Consorcio o en unión temporal, que la cuantía individual de cada uno de los contratos sea mayor o igual a 10.000 SMMLV y que la sumatoria de las cuantías de los contratos acreditados sea mayor o igual a 90.000 SMMLV." y por otro lado "(4) contratos ejecutados, celebrados ya sea individualmente o en Consorcio o en Unión y acreditar lo siguiente: - La cuantía individual de cada contrato debe ser mayor o igual a 15.000 SMMLV a la fecha de terminación. - La sumatoria de las cuantías de los contratos certificados debe ser mayor o igual a 100.000 SMMLV a la fecha de terminación. - El área de construcción de edificación de cada contrato debe ser mayor o</p>	<p>Se le informa a la solicitante que la experiencia requerida busca que el proponente certifique que cuenta con la experiencia en construcción de obras de magnitud similar a la que se pretende contratar.</p> <p>La experiencia requerida es la señalada en los siguientes numerales:</p> <p><u>5.2.2 Experiencia del Proponente en el RUP:</u> cinco (5) contratos inscritos en el RUP con los requisitos señalados en los términos de referencia</p> <p><u>5.2.3 Experiencia certificada del proponente.</u> Se acredita con cuatro (4) contratos certificados por la entidad contratante, conforme los requisitos señalados en los términos de referencia</p> <p><u>5.2.4 Experiencia específica del proponente:</u> se acredita con tres (3) contratos certificados por la entidad contratante, conforme los requisitos señalados en los términos de referencia</p>

<p>igual a 5.000 m2. - La sumatoria de las áreas de construcción de edificación de los contratos certificados debe ser mayor o igual a 30.000 m2. - Por lo menos uno de los contratos aportados debe estar clasificado en todos los códigos requeridos en la Tabla 2 y certificados por la entidad contratante, y los demás en al menos uno"</p> <p>Para lo cual respondemos que la entidad está solicitando experiencia que es muy difícil de cumplir, haciendo que la participación sea mínima. Por tal motivo se solicita que sea aclarado cuantas experiencias son, las especificaciones de cada una de ellas, porque en esos dos numerales están pidiendo experiencias que dificultan la participación de proponentes que tienen experiencia en ese tipo de construcciones.</p>	<p>En este orden de ideas, la experiencia como reusit9o HABILITANTE se compone de 5 contratos inscritos en el RUP y 7 certificados (total de 12 contratos acreditados por el RUP y/o certificaciones)</p>
<p>3</p> <p>En el título 5. REQUISITOS HABILITANTES numeral 5.2.4 Experiencia específica del proponente.</p> <p>La entidad solicita "el proponente deberá acreditar tres (3) contratos ejecutados, celebrados ya sea individualmente o en Consorcio o en Unión Temporal y acreditar lo siguiente: El objeto de cada contrato debe corresponder a la construcción, remodelación y/o ampliación de infraestructura física de edificaciones de uso hospitalario. - La cuantía individual de cada contrato debe ser mayor o igual a 10.000 SMMLV a la fecha de terminación. - La sumatoria de las cuantías de los contratos certificados debe ser mayor o igual a 30.000 SMMLV a la fecha de terminación. - La sumatoria de las áreas de construcción y/o ampliación de infraestructura física de edificaciones de uso hospitalario de los contratos certificados debe ser mayor o igual a 10.000 m2."</p>	<p>Se le informa al posible proponente que no es posible acceder a su petición, pues no es garantía para nuestra institución de la idoneidad del proponente plural si solo uno tiene experiencia en todos los ítems señalados. El propósito de estas formas asociativas es aunar esfuerzos, no habría un aporte efectivo si solo uno cumple con todos los requisitos: TODOS los participantes de la forma plural de proponente deben contribuir al cumplimiento de los requisitos aportando al menos un documento en cada requisito y no solo uno de los que lo conforman, de lo contrario no tendría sentido la forma asociativa y se debería presentar de manera individual</p>

	Para lo cual solicitamos amablemente que para términos de consorcio solo un proponente pueda aportar la experiencia y no cada uno de los integrantes aporte por lo menos un contrato.	
4	<p><b>CAPACIDAD FINANCIERA</b></p> <p>Se solicita a la entidad que por el valor del contrato y el anticipo los índices financieros sean modificados de la siguiente manera:</p> <p>Patrimonio 50% P.O.</p> <p>Capital de trabajo 50% P.O.</p>	El comité de contratación decide no acceder a la solicitud, pues no es responsable por parte de nuestra institución permitir estos índices. Lo que se busca con estos porcentajes es asegurar que, en caso de un siniestro o un incumplimiento del objeto contractual, el contratista cuenta con el suficiente respaldo para responder o para que la institución pueda reclamar. Se le debe recordar a la solicitante que se trata de recursos públicos, recursos del Estado provenientes de todos los colombianos, los cuales deben ser administrados y custodiados con la mayor diligencia y cuidado. Por lo que unos índices del 50% del presupuesto oficial no son una garantía suficiente para que el hospital le entregue recursos públicos a una empresa que, además de ejecutar nuestra obra, ejecuta otras y tiene además otros compromisos de tipo financiero.
5	<p>En el título EVALUACIÓN DE OFERTAS numeral 6.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS La entidad está asignando 29 puntos al factor PLAN DE CALIDAD, En el que incluye - PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD Y AMBIENTAL, hasta 25 puntos IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS hasta 4 puntos. La asignación de puntaje para los criterios PRESENTACION DE UN PLAN DE CALIDAD Y AMBIENTAL, Hasta 25 puntos - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS hasta 4 puntos. Estos criterios de evaluación son subjetivos para el comité evacuador, por tal razón se solicita a la entidad que por el valor del</p>	<p>Se le informa a la solicitante que el factor de calidad, está contemplado en los pliegos tipo de Colombia Compra Eficiente a los cuales usted hace referencia, por lo que no es claro porque se basa en ellos para solicitar que sean retirados.</p> <p>La solicitud carece de fundamento, pues no atenta contra el principio de transparencia exigir que una empresa tenga un sistema de calidad y medio ambiente para asegurar que el oferente favorecido va a ejecutar la obra con eficiencia porque tiene unos estándares ya establecidos para ello.</p> <p>Para nuestra institución es importante resaltar y motivar la participación de aquellas empresas que han invertido tanto recursos técnicos como económicos para la implementación de un sistema</p>

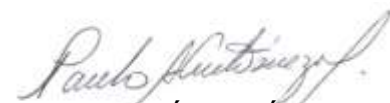
<p>contrato en curso se acoja a la reglamentación del pliego tipo, y se asigne el 10% de los puntos del discapitado y se elimine los puntos otorgados por los criterios anteriores, debido a que la entidad no está siendo transparente en la forma de evaluar el proceso.</p> <p>Expuesto lo anterior y revisando que el proceso no es lo suficientemente transparente y se limita la participación de proponentes se hace copia y se radica a la a LA PROCURADURÍA, GENERAL DE LA REPÚBLICA, GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, debido a que el proceso tiene obligaciones a las cuales se está limitando la participación plural de los oferentes con experiencia suficiente en el presente proceso. Con el fin de que hagan un análisis sobre los temas subjetivos que se tienen de evaluación en el presente documento.</p>	<p>de calidad que mejore la Prestación de su servicio a sus clientes.</p> <p>Ya que su solicitud se basa en los conceptos y guías de Colombia Compra Eficiente, los cuales como ya se le indico a la Constructora Colpatria y Conconcreto NO son vinculantes ni obligatorios, sino que solo sirven de orientación, por lo que las entidades públicas gozan de plena autonomía para definir los criterios de acuerdo a sus realidades y necesidades a contratar, se le indica que esta Agencia también contempla dentro de sus pliegos tipo la asignación de puntos al FACTOR DE CALIDAD</p> <p>Con respecto a lo señalado en la parte final de su solicitud, se le comunica a la solicitante que, el proceso de contratación es de conocimiento público, monitoreado desde su gestación por la Secretaria de Salud de la Gobernación de Antioquia que es quien aporta los recursos destinados a la construcción, y está sometido a la revisión de todos los entes de control como la Contraloría y la Procuraduría por lo que, si alguna de las entidades a las cuales menciona le dio traslado de su petición, requiere alguna información adicional, le será proporcionada con gusto y de manera inmediata. Es de anotar que Colombia Compra Eficiente es una agencia nacional encargada de dar directrices en temas de contratación, las cuales no son vinculantes y un medio para dar publicidad a la actividad contractual de las entidades públicas, esta agencia NO es un ente de control ni tiene facultades de inspección y vigilancia</p>
---	---



Nº	ENTIDAD	NOMBRE Y CARGO DE QUIEN REQUIERE	FECHA, HORA Y No. DE RADICACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN y/
5	SANDRA LÓPEZ	No Refiere nombre de empresa. Ingeniera de Licitaciones	Fecha: 24 de febrero de 2020 Hora: 11:49 horas Radicado No: 00491	Sin Número de identificación
Nº	OBSERVACIONES		RESPUESTA	
1	En la OFERTA ECONÓMICA, en el párrafo relacionado con el <i>rango de precios unitarios</i> , indican que el valor unitario de cada uno de los ítems debe estar entre el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) (Calculado en pesos) y el CIENTO CINCO POR CIENTO (105%) (calculado en pesos) del valor unitario del presupuesto oficial establecido para cada uno de los ítems y el Numeral 14 de las CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, dice: "Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecido con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial". Por favor aclarar si se puede o no superar el valor oficial establecido para cada ítem.		Se le aclara al posible oferente que, si se puede superar por cada ítem hasta un 105% (como valor unitario), lo que no es permitido y será causal de rechazo es superar el valor total del presupuesto de la entidad para la contratación de la obra después de haber relacionado y calculado todos los ítems a contratarse, es decir, será rechazada la propuesta económica que supere los DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$18.037.114.215) para la construcción de la obra objeto de contratación	
2	En el presupuesto oficial, los ítems 05-02-030 y 05-020-04 relacionadas con mallas electro soldadas tienen Unidades de medida de M3 y M4, respectivamente. Por favor aclarar las medidas de estos ítems.		Se aclara que se trató de un error involuntario al arrastrar los valores en la plantilla de Excel, por lo que, la unidad de medida real es M2	
3.	Por favor revisar las cantidades de obra y los precios unitarios porque al realizar la multiplicación el resultado no es igual al valor total publicado, lo que indica que pueden tener decimales ocultos que no son visibles y pueden afectar el resultado		Se le informa a la posible oferente que, se realizará la revisión de las cantidades de obra y los precios unitarios. Por lo tanto, la publicación de los pliegos definitivos y el formato de presupuesto se realizarán el próximo miércoles 4 de marzo de 2020. Se les comunica a todos los oferentes que se realizara la modificación al cronograma en este sentido	

Se publicará la presente acta y los términos de referencia definitivos en la página web de la entidad

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN**



**PAULO ANDRÉS GUTIÉRREZ MUÑOZ**  
Subgerente de Prestación de Servicios  
Presidente Comité de Contratación



**LIZET CRISTINA ROLDAN GIRALDO**  
Jefe oficina Asesora Jurídica



**LILIANA MARÍA ARISMENDY MARÍN**  
Secretaria Comité de Contratación



**ANA CATALINA MACIAS LÓPEZ**  
Ingeniera Civil – coordinadora del proyecto  
Invitada